



Boletín Oficial

Municipalidad de la Ciudad de San Juan

SAN JUAN, 7 de Enero de 2021

BOLETIN Nº 317

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - ORDENANZA Nº 4382 del 2 de Setiembre de 1993.-

Autoridades

Dr. EMILIO BAISTROCCHI

Intendente

Arq. Ariel Palma

Presidente Concejo Deliberante

Lic. Sergio Mordacci

Coordinador de Gabinete

'Los documentos publicados en el Boletín Oficial Municipal, serán tenidos por auténticos y obligatorios, en su caso' Art. 2 - OM:4382 (t.o.)

SUMARIO

SECCIÓN EJECUTIVO MUNICIPAL
Decretos -----1

---SECCIÓN EJECUTIVO MUNICIPAL---

DECRETOS

DECRETO Nº 0001

SAN JUAN, 4 de enero de 2021

VISTO:

El expediente Nº 9523-2017, la Ordenanza Municipal Nº 9117 de fecha 09/10/2008, promulgada por Decreto Nº 872/08; la Ordenanza Municipal Nº 10626 de fecha 09/12/2012 promulgada por Decreto Nº 1549/12 y la Ordenanza Municipal Nº 13.273 promulgada por Decreto Nº 2885/2020.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario introducir modificaciones en el Sistema de Estacionamiento Medido y Tarifado-ECO, actualizando las Zonas que el mismo comprende, horarios de funcionamiento, tarifas, modalidades de registración de estacionamiento y formas de pago.

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 61 inciso 2 de la Carta Orgánica Municipal, El Departamento Ejecutivo resulta competente para reglamentar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reglaméntense las Ordenanzas N° 9117, modificada por Ordenanza N° 10626 y N° 13.273 mediante el presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: AREA COMPRENDIDA: Determinase el área comprendida en el Sistema de Estacionamiento Medido y Tarifado –ECO-, en la circunscripción del Departamento Capital, al perímetro conformado al norte por calle 25 de mayo, al sur por calle 9 de julio, al este por Avenida Rawson y al oeste por calle Secundino Navarro, incluyendo todas las calles internas del mismo.

ARTÍCULO 3º: DEFINICIÓN DE ZONAS: A efectos de la aplicación del Sistema de Estacionamiento Medido y Tarifado-ECO dentro del área comprendida a que refiere el artículo 2º, se determinan como Zonas las siguientes, cuyo plano demostrativo forma parte de la presente norma como Anexo I:

1) Zona 1: la cual comprende las codificaciones denominadas Letra A y Letra D.

a) Zona 1 Letra A: comprende el perímetro conformado al sur por calle Santa Fe inclusive; al este por Avenida Rioja abarcando ambos costados; al norte por Avenida Libertador General San Martín, sin ser la misma incluida; y al oeste por calle Sarmiento inclusive.

b) Zona 1 Letra D: comprende el perímetro conformado por Avenida Libertador General San Martín, sin ser la misma incluida; calle Sarmiento inclusive. Avenida Córdoba, abarcando ambos costados, Avenida Rioja abarcando ambos costados; y calle Santa Fe, sin ser la misma incluida.

2) Zona 2: la cual comprende las codificaciones denominadas Letra G, Letra J, y Letra M.

a) Zona 2 Letra G: comprende el perímetro conformado al sur por Avenida Córdoba abarcando ambos costados; al norte por Avenida Libertador General San Martín sin ser la misma incluida; y al oeste por Avenida Rioja sin ser la misma incluida.

b) Zona 2 Letra J: comprende el perímetro conformado al sur por Avenida Córdoba, abarcando ambos costados, al este Avenida Rawson, abarcando ambos costados; al norte por Avenida Libertador General San Martín sin ser la misma incluida; y al oeste por calle Caseros, sin ser la misma incluida.

c) Zona 2 Letra M, comprende el perímetro conformado al sur por Avenida Córdoba, abarcando ambos costados; al este por calle Catamarca, sin ser la misma incluida; al norte por Avenida Libertador General San Martín, sin ser la misma incluida; y al oeste por calle Salta, abarcando ambos costados.

3) Zona 3: la cual comprende las codificaciones denominadas Letra P, Letra T, Letra W, Letra B y Letra C.

a) Zona 3 Letra P: comprende el perímetro conformado al sur por Avenida Córdoba abarcando ambos costados; al este por calle Salta, sin ser la misma incluida; al norte por Avenida Libertador General San Martín sin ser la misma incluida; y al oeste por calle Secundino Navarro, sin ser la misma incluida.

b) Zona 3 Letra T: comprende el perímetro conformado por calle Secundino Navarro, desde Avenida Córdoba inclusive, hasta Avenida Libertador General San Martín, sin ser la misma incluida. Asimismo comprende el perímetro conformado por calle Las Heras, sin ser la misma incluida; calle 25 de Mayo inclusive; Avenida Rioja inclusive; y Avenida Libertador General San Martín, sin ser la misma incluida.

c) Zona 3 Letra W: comprende el perímetro conformado al sur por Avenida Libertador General San Martín, sin ser la misma incluida; al este por Avenida Rawson; abarcando ambos costados; al norte por calle 25 de Mayo inclusive; al oeste por Avenida Rioja, sin ser la misma incluida.

d) Zona 3 Letra B: comprende el perímetro conformado al sur por calle 9 de Julio inclusive; al este por calle Güemes, sin ser la misma incluida; al norte por Avenida Córdoba, sin ser la misma incluida; al oeste por calle Las Heras inclusive.

e) Zona 3 Letra C: comprende el perímetro conformado al sur por calle 9 de Julio inclusive; al este por Avenida Rawson, abarcando ambos costados, al norte por Avenida Córdoba, sin ser la misma incluida, y al oeste por calle Güemes inclusive.

ARTÍCULO 4º: HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO. Establécese para todas las Zonas, como días y horarios de funcionamiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Tarifado -ECO-, los días lunes a viernes de 07 hs a 13 hs y de 17 hs 21 hs; y los días sábados de 09:00 hs a 13:00 hs.

ARTÍCULO 5º: FORMA DE MEDICIÓN: El Sistema de Estacionamiento Medido y Tarifado -ECO-, es medido en tiempo y costo mediante un Sistema Informático de Gestión de Estacionamiento Medido y Tarifado, por el cual:

1) Se registra el uso y la renovación del espacio público.

2) Se notifica y se registra el dominio del vehículo que se encuentra en infracción y box donde se ubica estacionado.

3) Se posibilita y se registra la realización de Pago Anticipado por Contravención dispuesta en la Ordenanza Municipal N° 7783/04, Artículo 154, Inciso 18 "Estacionamiento Vencido".

ARTÍCULO 6º.- MODALIDADES DE REGISTRACIÓN DE ESTACIONAMIENTO. El Sistema Informático de Gestión de Estacionamiento Medido y Tarifado –ECO-, basa su funcionamiento en cuatro (4) modalidades de registración de estacionamiento, las cuales pueden ser mediante:

1) Dispositivo Móvil: el dispositivo móvil es operado por Personal Asistente de Estacionamiento Medido y Tarifado -ECO-, en la vía pública, el cual deja constancia gráfica y textual en el Sistema Central, y entrega una constancia (ticket) al usuario de Estacionamiento Medido y Tarifado -ECO.

2) Mensaje de Texto SMS: el usuario de Estacionamiento Medido y Tarifado -ECO-, debe enviar mensajes de texto SMS, al número habilitado, debiendo especificar dominio, box y duración en horas, el cual se registra en el Sistema Central, en forma gráfica y textual, recibiendo una confirmación del estacionamiento en su teléfono móvil.

3) Página Web: el usuario de Estacionamiento Medido y Tarifado -ECO-, desde la web oficial de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, debe ingresar al link de "Eco/" "Nuevo Servicio de Registro de Estacionamiento Web", debiendo especificar: dominio, box, duración en horas, medio de pago, número de tarjeta y número de autenticación de seguridad, recibiendo una confirmación de estacionamiento electrónica.

4) Aplicación Telefonía Móvil Inteligente: el usuario de Estacionamiento Medido y Tarifado-ECO mediante la utilización de la aplicación oficial del Sistema ECO para teléfonos inteligentes, solicita la registración del estacionamiento debiendo especificar:

dominio, box, duración en horas. El Sistema Central en forma gráfica y textual recibe la solicitud, y envía al usuario una confirmación del estacionamiento en su telefonía móvil inteligente.

Se establece que todas las Zonas del Sistema de Estacionamiento Medido y Tarifado -ECO, son de autogestión, no quedando eximido el usuario, del cumplimiento de la tarifa por ausencia del Personal Asistente de Estacionamiento Medido y Tarifado -ECO-. Dicha circunstancia, debe ser comunicada a los usuarios mediante la cartelería de zona correspondiente y diferentes medios de comunicación.

ARTÍCULO 7º: FORMA DE PAGO: Se determina como Sistema de Pago para abonar el Estacionamiento Medido y Tarifado-ECO, las siguientes modalidades:

- 1) Tarjeta Descartable: La Tarjeta Descartable posee un código impreso oculto-scratch-off-, tiene un valor fijo al momento de su emisión, pudiendo ser utilizada por una cantidad estipulada de horas de estacionamiento.
- 2) Tarjeta Personalizada: La Tarjeta Personalizada posee banda magnética plástica y es registrada en el Sistema Central a nombre del usuario que así lo solicite. Esta tarjeta debe ser recargada para ser utilizada por una cantidad estipulada de horas de estacionamiento, en los puntos habilitados por la Municipalidad de la Ciudad de San Juan.
- 3) Tarjetas de Crédito o Débito: Las Tarjetas de Crédito o Débito vinculadas contractualmente al Sistema de Estacionamiento Medido y Tarifado-ECO-, permite a los usuarios abonar la tarifa por el Dispositivo Móvil.
- 4) Recargas a Líneas Telefónicas: Las líneas telefónicas que usan la aplicación oficial del Sistema ECO o el sistema de mensajes de texto- SMS, pueden recargar crédito en lugares o medios tecnológicos, habilitados por la Municipalidad de la Ciudad de San Juan.

ARTÍCULO 8º: MEDIDAS DE BOXES. ZONAS DE ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO. DEMARCACIÓN: Las medidas de Boxes se determinan conforme a lo descripto en Anexo II. Las Zonas de Estacionamiento Prohibido, determinadas por la Ordenanza N° 9117, en su artículo 10, modificado por Ordenanza N° 10626, deben ser debidamente demarcadas con color amarillo y constar las mismas con la señalización vertical respectiva.

ARTÍCULO 9º: ZONA SIN LÍMITE HORARIO: Autorízase el estacionamiento, para todas las Zonas, en todos los boxes del Sistema de Estacionamiento Medido y Tarifado- ECO sin límite horario.

ARTÍCULO 10: PAGO ANTICIPADO POR CONTRAVENCIÓN: El Sistema Informático del Estacionamiento Medido y Tarifado- ECO permite al usuario, una vez confeccionada el acta de infracción, hacer uso del derecho de Pago Anticipado por Contravención, dentro del plazo de setenta y dos (72) horas de corrido, contando desde el horario en el que se labró el acta por contravención correspondiente a estacionamiento vencido.

A los efectos de realizar el pago anticipado por contravención, el usuario puede:

- 1) Solicitar la colaboración del Personal Asistente Estacionamiento Medido y Tarifado- ECO.
- 2) Utilizar la aplicación oficial del Sistema ECO para teléfonos inteligentes.
- 3) Utilizar los medios digitales autorizados por la Municipalidad de la Ciudad de San Juan.

El Sistema Informático Estacionamiento Medido y Tarifado- ECO debe contar con el procedimiento necesario a efectos de ingresar el pago anticipado y entregar el ticket al usuario, ya sea en soporte papel o digital, el que debe contener número de acta convencional, número de box, dominio, tipo de contravención, fecha y hora de contravención, fecha y hora de pago de la contravención, monto a pagar, operador y número de transacción.

ARTÍCULO 11: TARIFA PAGO ANTICIPADO POR CONTRAVENCIÓN: Fíjese a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, la tarifa del denominado Derecho de Pago Anticipado por Contravención en pesos cuatrocientos (\$ 400,00) para los usuarios conductores o propietarios de vehículos que haciendo uso del Sistema de Estacionamiento Medido y Tarifado- ECO, se haya excedido en el tiempo abonado, y por tal motivo se le haya confeccionado el acta contravencional por "Estacionamiento vencido".

ARTÍCULO 12: TARIFA POR HORA DE ESTACIONAMIENTO: Fíjese a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, las siguientes tarifas de estacionamiento por hora, por box, por zona del Sistema de Estacionamiento Medido y Tarifado- ECO de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan:

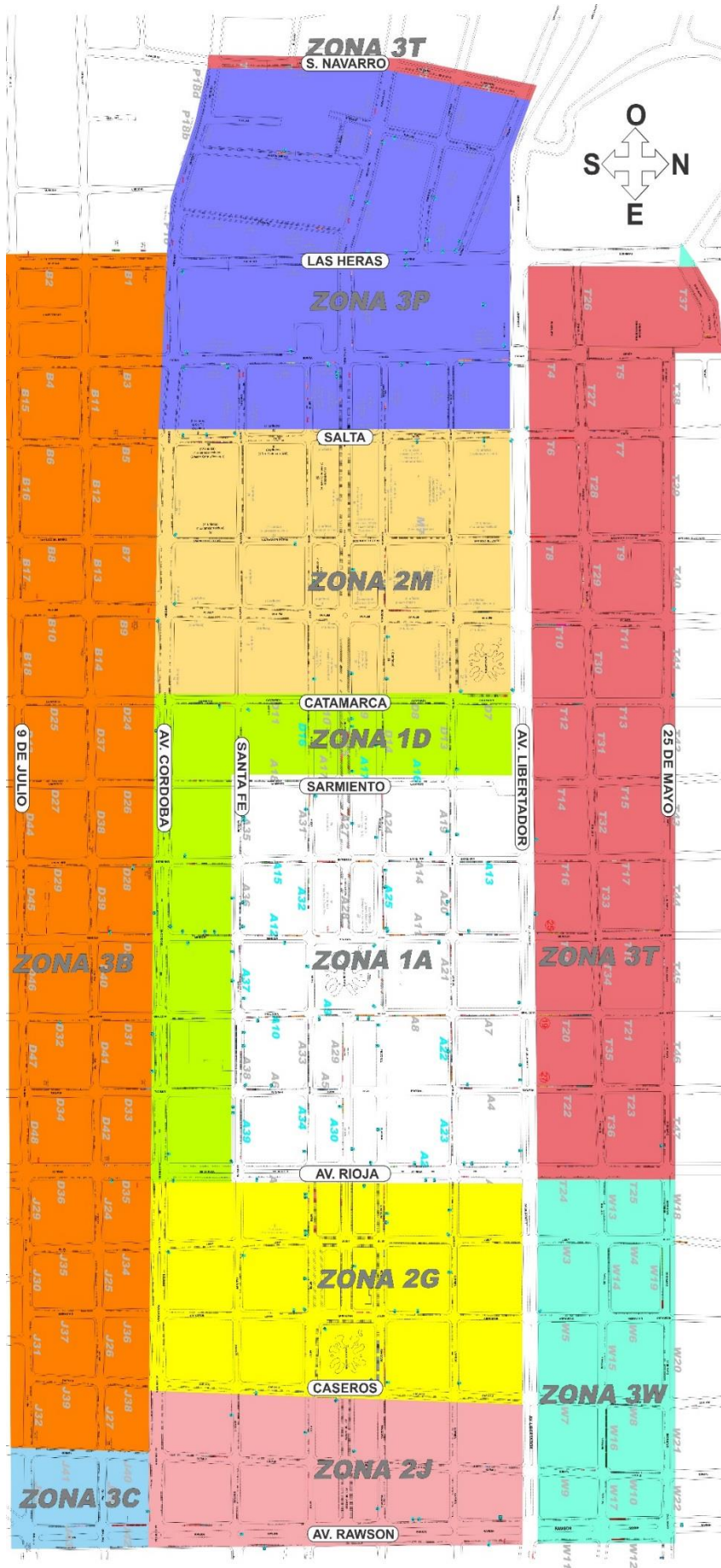
- 1) Zona 1 – codificación A, D: pesos sesenta (\$ 60) por hora de estacionamiento.
- 2) Zona 2 – codificación G, J, M: pesos cuarenta y cinco (\$ 45) por hora de estacionamiento.
- 3) Zona 3 – codificación P, T, W, B, C: pesos treinta (\$ 30) por hora de estacionamiento.

ARTÍCULO 13: Establécese un descuento del veinte por ciento (20 %), a los usuarios que utilicen la aplicación oficial del Sistema Estacionamiento Medido y Tarifado- ECO, sobre cualquier zona del mismo con los fines de incentivar el uso de este medio de autogestión, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria Anual vigente.

ARTÍCULO 14: Deróguense el Decreto N° 2296 de 30 de Septiembre de 2020.

Fdo.: Dr. Emilio Baistrocchi. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan.
Dr. Javier Orlando Rodríguez. Secretario de Ambiente y Servicios de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan.

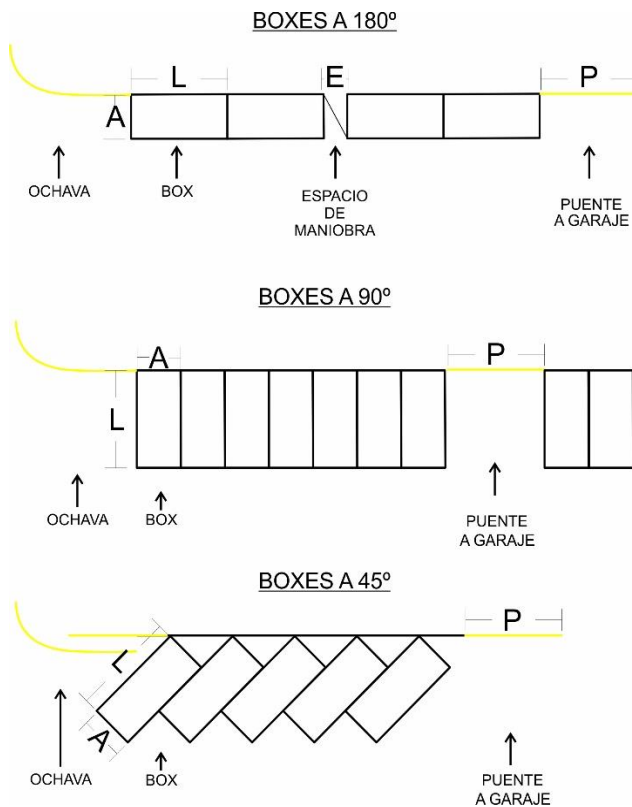
ANEXO I



ANEXO II

Medidas de Boxes sugeridas. Las mismas pueden variar en función de las dimensiones de la calzada donde se implemente, pudiendo estas no exceder los siguientes límites:

- **Boxes a 180°:** entre 4,60m y 5,5m de largo (**L**), entre 2m y 2,5m de ancho (**A**). El espacio de maniobra se encontrará entre 0,5m y 1m (**E**).
- **Boxes a 90° y 45°:**
- **Puentes:** para garantizar el correcto ingreso y egreso de vehículos, se dejará un espacio de entre 4m y 5m de ancho (**P**).



Fdo.: Dr. Emilio Baistrocchi. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan.

Dr Javier Orlando Rodriguez. Secretario de Ambiente y Servicios de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan.